



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Idem

En las ocasiones que se fueren haciendo, se orelar
hizo, como pro pro no. detalla: y aya se apadilla
donde en la contraduca della Petome la rruon de la
Gale Jensa, o mercedes que nueue se hicieron, para
scobre lo que aya en sede Breie y nueue de la
experimentado, que con la nueva de los ex. delo. y nueue
danza de Peleli, que es. son duenos de ferre por
sonas. no se apodido abeignar las ena penas, y por la causa
Perdido quera Candidades, que tanta falta hacen para au
dir a las obligaciones. y para publicas della. 2da
raquean se guarda en la obra. no Pen. pida. por
gona y notifique a los. no. no se entrometan en
par las penas nueue. Vaso las penas que fueren
seruicio de imponerles, si que se apadilla. no. Mayo
res de la. en la forma se ferida: y porque en la obra
branca de cono y luirma y fadiga nueue en el. no.
de la obra. acudo de la obra. no. no. no. no. no.
Impugnacion de la obra. no. no. no. no. no. no. no.
Digan a los. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no.
no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no.
no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no. no.

